

CLASIFICADOR INSTITUCIONAL DEL SECTOR PÚBLICO

Agosto 2014

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR PÚBLICO

CONCEPTO

El clasificador institucional es la agrupación de los entes y órganos que conforman las instituciones del Sector Público, definida con base en criterios de naturaleza económica, competencia en la administración de los recursos públicos y político-administrativo.

COBERTURA

El artículo 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre del 2001 y el artículo 42 de su reglamento y sus modificaciones, constituyen el marco jurídico para la definición y aplicación del clasificador institucional a todo el Sector Público Costarricense; el cual está integrado por: a) la Administración Central (conformada por el Poder Ejecutivo y sus dependencias); b) los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares; c) la Administración Descentralizada y las Empresas Públicas del Estado, d) las Universidades, las Municipalidades, la Caja Costarricense de Seguro Social, y e) los Entes Públicos no Estatales.

OBJETIVOS

- a. Definir los diferentes sectores, subsectores, grupos institucionales e instituciones de la Administración Pública, que tienen responsabilidades en el manejo de recursos públicos, tanto en la obtención de ingresos como en la ejecución de los gastos.
- b. Brindar información sobre la distribución de los gastos asociados con los planes y políticas de gobierno, considerando su participación en la economía, y en concordancia con los distintos niveles de autonomía funcional y administrativa que establece el marco jurídico vigente.
- c. Identificar las instituciones responsables de la gestión pública, de manera que permita la rendición de cuentas ante las instancias correspondientes.
- d. Contribuir al proceso de integración de los clasificadores presupuestarios, así como su relación con los sistemas de Cuentas Nacionales y de Estadísticas de las Finanzas Públicas.
- e. Favorecer la estandarización e integración de los sistemas de información y de administración financiera de las instituciones públicas, como apoyo a los requerimientos del análisis económico y social.

UNIDAD DE CLASIFICACIÓN

Las unidades fundamentales de clasificación, sujetas de enumeración y ubicación en los diversos sectores, subsectores y grupos, son las instituciones del Sector Público que funcionan con presupuestos separados y cuyo proceso presupuestario se lleva a cabo en forma independiente al de otras instituciones.

CRITERIOS

La definición sector, subsector, grupos y subgrupos institucionales se basa en los siguientes tres criterios:

a. Criterio económico

Dentro de un mismo sector, subsector o grupo se incluyen instituciones que producen bienes y servicios de similar naturaleza o que se complementan sustancialmente entre sí, que realizan función de gobierno o de empresa. Los bienes y servicios pueden ser de tipo gubernamental o empresarial de naturaleza financiera y no financiera a cambio de un precio unitario. De acuerdo con los sistemas de contabilidad nacional y estadísticas de las finanzas públicas, se distinguen en primer lugar dos clases de agentes de transacciones: una relacionada con las corrientes de producción de bienes y servicios como son la producción, consumo y formación de capital; y otra con las corrientes financieras.

b. Criterio de competencia en la administración de los recursos públicos

Las instituciones que se incluyen en un mismo grupo institucional tienen un nivel similar de centralización, descentralización o desconcentración, lo que permite distinguir entre aquellas que están sujetas a órdenes e instrucciones de un nivel jerárquico superior de las que están sujetas a la tutela administrativa.

c. Criterio político-administrativo

Las instituciones de un mismo grupo institucional son semejantes con respecto al origen de su autoridad, es decir, nacional o local. En el caso costarricense esa autoridad proviene del Gobierno de la República o del Gobierno Municipal.

DESCRIPCIÓN DE LOS SECTORES

1.0.0.0.000.000 SECTOR PÚBLICO

El clasificador institucional comprende todo el ámbito del Sector Público Costarricense, entendido como el conjunto de instituciones que realizan función de gobierno, son propiedad del gobierno o están bajo su control. Se divide en dos sectores mutuamente excluyentes: el Sector Público no Financiero y el Sector Público Financiero.

1.1.0.0.000.000 SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

Comprende las instituciones que realizan funciones económicas de gobierno como son la provisión de bienes y servicios fuera de mercado a la comunidad. Así como las empresas que realizan las actividades comerciales y productivas pertenecientes al gobierno o controladas por éste.

Se divide en dos subsectores Gobierno General y Empresas Públicas no Financieras.

1.1.1.0.000.000 GOBIERNO GENERAL

Agrupación de las instituciones que se dedican a cumplir las funciones de Gobierno. El Gobierno General se divide en los siguientes grupos institucionales: Gobierno de la República, las Instituciones Descentralizadas no Empresariales y los Gobiernos Locales.

1.1.1.1.000.000 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Está conformado por las instituciones agrupadas dentro del Gobierno Central y los Órganos Desconcentrados, las cuales cumplen funciones de gobierno.

1.1.1.1.100.000 GOBIERNO CENTRAL

Comprende las instituciones que cumplen funciones de gobierno en el ámbito nacional y que no son desconcentradas ni descentralizadas. Está conformado por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y sus órganos auxiliares, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones. Incluye además algunos títulos presupuestarios que no corresponden a instituciones.

En términos presupuestarios, sus ingresos y gastos provienen directamente del Presupuesto Nacional de la República.

Es importante hacer notar dentro de la clasificación institucional, la incorporación de códigos que se identifican dentro del subsector de Gobierno Central, a instituciones que formalmente no se constituyen como tal, en el tanto no existen como una organización formal que ejecute actividades en pro de la consecución de objetivos y metas particulares y que a su vez se puedan identificar como centros de costo como son: el Servicio de la Deuda Pública, Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto de la República y de Obras Específicas, que por su volumen de gasto e importancia no pueden ser asociados a una entidad en particular, a pesar de que las Unidades Ejecutoras de dichos recursos, se encuentran claramente identificadas dentro de la Ley de Presupuesto Nacional de la República, por medio

de la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Gestión de Deuda de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

Las erogaciones contenidas en dichos códigos institucionales no pueden como tal, asociarse a una única entidad como parte de su presupuesto institucional, por considerarse gastos de carácter general que tienen una implicación en casi la totalidad de entidades incorporadas dentro del Presupuesto Nacional, así por ejemplo, el código institucional correspondiente al Servicio de la Deuda Pública incorporará recursos para dar el servicio de amortización, intereses y comisiones de la deuda que financia a la totalidad de las instituciones en el Presupuesto Nacional de la República.

En el caso de las Obras Específicas, la Asamblea Legislativa aprueba las partidas específicas con base en la propuesta que formula el Poder Ejecutivo en los proyectos de presupuesto ordinario y extraordinario de la República, que abarcan diferentes acciones de gobierno, tales como transporte, acueductos, energía, cultura, esparcimiento, educación, etc.

Los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto de la República, incorporan los recursos que garantizan a los pensionados el pago de su pensión o jubilación, sin identificarse con una institución en particular.

1.1.1.1.500.000 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Son aquellas instituciones que se han creado para ejecutar actividades específicas con el fin de lograr una mayor agilidad en su ejecución, bajo la premisa de que una autoridad superior les ha otorgado en su calidad de subordinada, competencias sobre una materia en particular que tienen un alcance nacional. Comprende aquellas organizaciones vinculadas al Gobierno Central a las que por ley o reglamento, se les ha otorgado un nivel de desconcentración mínima o máxima.

1.1.1.2.000.000 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES

Son instituciones con personalidad jurídica plena y patrimonio propio que realizan función de gobierno en el ámbito nacional, a quienes les ha sido asignada una competencia específica en la satisfacción de un fin público determinado. Además, presentan cierto grado de autonomía administrativa, política y organizativa, pero están sujetas a la tutela administrativa del Estado. Incluye aquellos entes públicos no estatales con características similares al resto de las instituciones que conforman este grupo.

1.1.1.3.000.000 GOBIERNOS LOCALES

Son entes autónomos con jurisdicción territorial determinada, encargados de la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón. Incluye otras instituciones tales como

Comités Cantonales de Deportes, federaciones, ligas y uniones relacionados con los Gobiernos locales.

1.1.2.0.000.000 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS

Incluye las empresas del Estado que desarrollan una actividad económica destinada a la producción y el intercambio de bienes y servicios para un mercado, incurriendo en costos de producción y fuentes de financiamiento propios de una empresa, que operan en régimen de competencia o de monopolio, la cual puede asumir distintas modalidades organizativas: órgano, institución autónoma, semiautónoma, ente público estatal o no estatal o ente privado. Se divide en Empresas Públicas no Financieras Nacionales y Empresas Públicas no Financieras Municipales.

1.1.2.1.000.000 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES

Incluye las empresas con las características señaladas en el punto 1.1.2.0.000.000 anterior, exceptuando las Empresas Públicas no Financieras Municipales.

1.1.2.2.000.000 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS MUNICIPALES

Son aquellas empresas que realizan actividades comerciales o industriales, cuya autoridad proviene de los Gobiernos Municipales, es decir son de su propiedad o están controladas económicamente por éstos.

1.2.0.0.000.000 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO

Incluye las instituciones dedicadas a la intermediación, movilización y distribución del ahorro del país, mediante la creación de activos financieros para ser transados por los agentes económicos. Sus fines específicos son: captar ahorros, conceder préstamos, proporcionar seguros, compra y venta de divisas y otros servicios financieros. Incluye además, las instituciones que ejercen funciones de autoridad monetaria, supervisión y control del sector financiero.

Contempla aquellos entes públicos no estatales con características similares al resto de las instituciones que conforman este grupo.

1.2.1.0.000.000 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS

Considera aquellas instituciones que llevan a cabo actividades financieras en la economía, desglosadas en Instituciones Públicas Financieras Bancarias, Instituciones Públicas Financieras no Bancarias e Instituciones Públicas Financieras de Rectoría y Supervisión.

1.2.1.1.000.000 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS BANCARIAS

Comprende las instituciones que tienen como función principal la intermediación financiera por medio de la captación en cuentas corrientes y otros medios, con el fin de destinarlos por cuenta y riesgo propio a cualquier forma de crédito o inversión en valores.

1.2.1.2.000.000 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS NO BANCARIAS

Incluye las instituciones cuya principal función económica es la de actuar como intermediarios en la movilización y distribución del ahorro de la comunidad, a través del cobro de primas contractuales, fondos de pensiones y ahorro, la creación de activos financieros y la concesión de créditos. Estas instituciones se caracterizan por no tener pasivos en forma de depósitos en cuenta corriente.

1.2.1.3.000.000 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS DE RECTORÍA Y SUPERVISIÓN

Incluye las instituciones que ejecutan funciones de autoridad monetaria como la emisión de dinero, el control del crédito y la supervisión general del sistema monetario y económico del país, así como también el manejo y custodia de las reservas internacionales. Considera las entidades encargadas de supervisar y regular actividades financieras como los fondos de pensiones, actividades de ahorro y crédito, así como la emisión de títulos valores entre otros.

CODIFICACIÓN

La codificación se realiza en seis niveles denominados: Sector, Subsector, Grupo, Subgrupo, Instituciones e Identificador de Órganos Desconcentrados en el Gobierno Central (OD/GC).

El código consta de 10 dígitos, los primeros cuatro niveles de un dígito cada uno y los niveles cinco y seis de 3 dígitos.

- a.-** El primer dígito se utiliza para distinguir el primer sector denominado Sector Público.
- b.-** Con el segundo dígito se identifican los subsectores de Sector Público No Financiero y Sector Público Financiero.
- c.-** El tercer dígito se asigna a los grupos institucionales del Gobierno General, las Empresas Públicas no Financieras y las Instituciones Públicas Financieras.
- d.-** En el cuarto dígito se agrupan los subgrupos: Gobierno de la República, Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Gobiernos Locales, Empresas Públicas no Financieras Nacionales, Empresas Públicas no Financieras Municipales, Instituciones Públicas Financieras Bancarias, Instituciones Públicas Financieras no Bancarias y las Instituciones Financieras de Rectoría y Supervisión.

e.- Los tres dígitos del quinto nivel corresponden a la numeración asignada a las instituciones, la cual es consecutiva dentro de cada subgrupo, dejando las respectivas provisiones para nuevas inclusiones. En el caso de los Gobiernos Locales, se asigna una numeración que es consistente con la división político-administrativa costarricense.

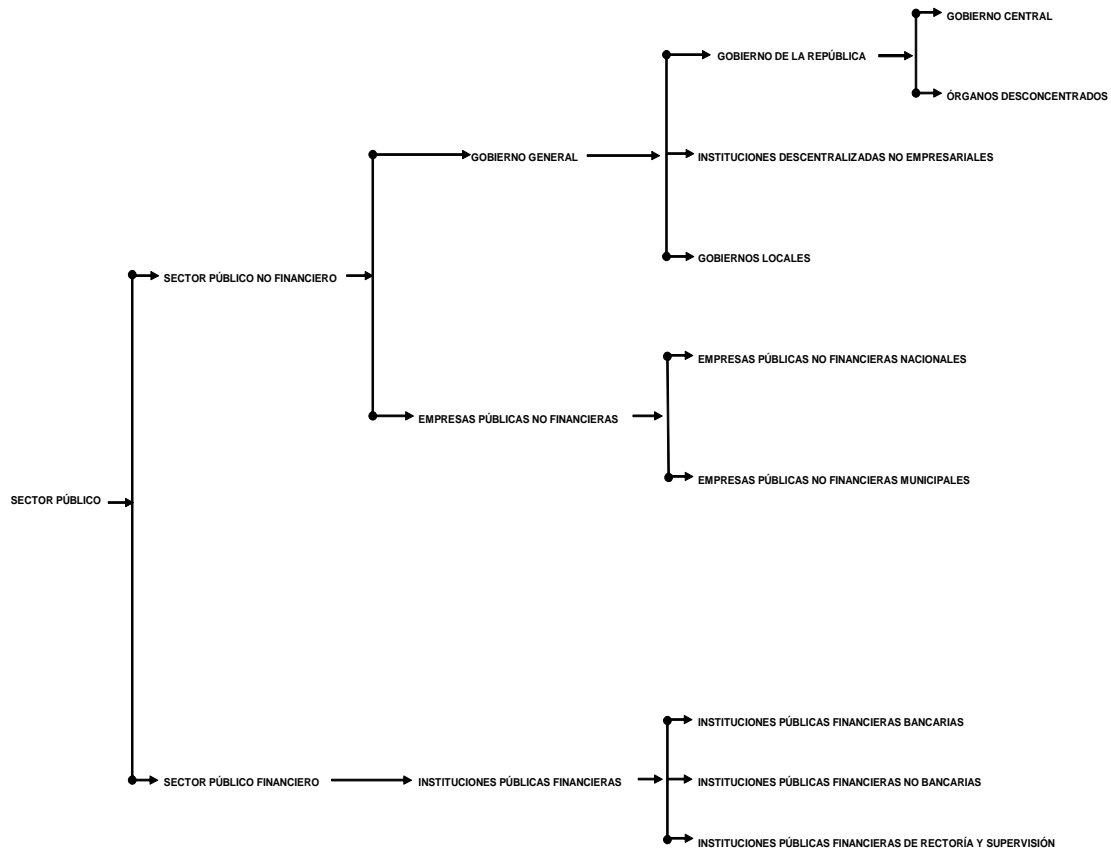
f.- Finalmente, los últimos tres dígitos del sexto nivel son de uso de control para el Gobierno Central, que permitirá identificar el Ministerio al cual están adscritos los Órganos Desconcentrados. Esto significa, que los Órganos Descentrados llevarán la codificación del Ministerio respectivo y que fue asignado en los tres códigos del quinto nivel.

CODIFICACION		
NIVELES Y NUMERO DE DIGITOS		
Nivel 1:	1	SECTOR
Nivel 2:	1	SUBSECTOR
Nivel 3:	1	GRUPO
Nivel 4:	1	SUBGRUPO
Nivel 5:	3	INSTITUCIONES
Nivel 6:	3	IDENTIFICADOR OD/GC

ESTRUCTURA

La estructura base del clasificador parte de un primer nivel denominado Sector Público con dos grandes ramificaciones que dan origen al Sector Público No Financiero y Sector Público Financiero, los cuales se van subdividiendo hasta llegar al nivel de Instituciones en que se identifica cada entidad en forma individual con su respectivo código, por medio de la utilización de los tres dígitos del quinto nivel. A continuación se presenta esquemáticamente la estructura del sector público de acuerdo al clasificador institucional:

CLASIFICADOR INSTITUCIONAL DEL SECTOR PÚBLICO



DETALLE DEL CLASIFICADOR INSTITUCIONAL

1.0.0.0.000.000	SECTOR PÚBLICO
1.1.0.0.000.000	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
1.1.1.0.000.000	GOBIERNO GENERAL
1.1.1.1.000.000	GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
1.1.1.1.100.000	GOBIERNO CENTRAL
1.1.1.1.101.000	Asamblea Legislativa
1.1.1.1.102.000	Contraloría General de la República (CGR)
1.1.1.1.103.000	Defensoría de los Habitantes de la República
1.1.1.1.201.000	Presidencia de la República
1.1.1.1.202.000	Ministerio de la Presidencia (MP)
1.1.1.1.203.000	Ministerio de Gobernación y Policía
1.1.1.1.204.000	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (RE)
1.1.1.1.205.000	Ministerio de Seguridad Pública (MSP)
1.1.1.1.206.000	Ministerio de Hacienda (MHD) (Anexo N°4)
1.1.1.1.207.000	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) (Anexo N°4)
1.1.1.1.208.000	Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)
1.1.1.1.209.000	Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) (Anexo N°4)
1.1.1.1.210.000	Ministerio de Educación Pública (MEP)
1.1.1.1.211.000	Ministerio de Salud (Anexo N°4)
1.1.1.1.212.000	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) (Anexo N°4)
1.1.1.1.213.000	Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)
1.1.1.1.214.000	Ministerio de Justicia y Paz (Anexo N°4)
1.1.1.1.215.000	Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)
1.1.1.1.216.000	Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)
1.1.1.1.217.000	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)
1.1.1.1.218.000	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
1.1.1.1.219.000	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) (Anexo N°4)
1.1.1.1.230.000	Servicio de la Deuda Pública
1.1.1.1.231.000	Regímenes de Pensiones con Cargo al Presupuesto de la República
1.1.1.1.232.000	Obras Específicas
1.1.1.1.301.000	Poder Judicial (Anexo N° 4)
1.1.1.1.401.000	Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)
1.1.1.1.500.000	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
1.1.1.1.505.214	Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB).
1.1.1.1.510.213	Casa de Cultura de Puntarenas
1.1.1.1.530.213	Centro Costarricense de Producción Cinematográfica
1.1.1.1.531.213	Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer

1.1.1.1.534.213	Centro Nacional de la Música
1.1.1.1.551.213	Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas (CNCH)
1.1.1.1.553.219	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)
1.1.1.1.554.201	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)
1.1.1.1.555.211	Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología
1.1.1.1.556.219	Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón (CONCURE)
1.1.1.1.570.207	Consejo Nacional de Clubes 4-S
1.1.1.1.580.209	Consejo Nacional de Concesiones (CNC)
1.1.1.1.582.201	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)
1.1.1.1.583.213	Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)
1.1.1.1.584.209	Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)
1.1.1.1.586.212	Consejo de Salud Ocupacional (CSO)
1.1.1.1.587.209	Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)
1.1.1.1.588.210	Consejo Superior de Educación (CSE)
1.1.1.1.589.211	Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS)
1.1.1.1.590.209	Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)
1.1.1.1.591.209	Consejo de Transporte Público (CTP)
1.1.1.1.632.201	Dirección General del Servicio Civil (DGSC)
1.1.1.1.634.211	Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Dirección de CEN-CINAI)
1.1.1.1.637.214	Dirección Nacional de Notariado
1.1.1.1.700.212	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)
1.1.1.1.701.205	Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas
1.1.1.1.703.210	Fondo Nacional de Becas (FONABE)
1.1.1.1.704.219	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO).
1.1.1.1.706.217	Fondo de Preinversión de Mideplan
1.1.1.1.712.210	Fondo Nacional de Becas de Solidaridad Social
1.1.1.1.750.211	Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)
1.1.1.1.751.202	Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)
1.1.1.1.752.211	Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)
1.1.1.1.753.219	Instituto Meteorológico Nacional (IMN)
1.1.1.1.755.207	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA) (Anexo N° 4)
1.1.1.1.756.210	Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano
1.1.1.1.780.213	Junta Administrativa del Archivo Nacional (JAAN)
1.1.1.1.781.203	Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería
1.1.1.1.782.203	Junta Administrativa de la Imprenta Nacional (JAIN)
1.1.1.1.783.219	Junta Directiva Del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio.

1.1.1.1.784.214	Junta Administrativa del Registro Nacional
1.1.1.1.795.208	Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET)
1.1.1.1.800.213	Museo de Arte Costarricense
1.1.1.1.801.213	Museo de Arte y Diseño Contemporáneo (MADC)
1.1.1.1.802.213	Museo Histórico Cultural Juan Santamaría
1.1.1.1.804.213	Museo Nacional de Costa Rica (MNCR)
1.1.1.1.805.213	Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia
1.1.1.1.820.211	Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS)
1.1.1.1.850.214	Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisiciones de Bienes
1.1.1.1.851.211	Patronato Nacional de Ciegos (PANACI)
1.1.1.1.853.219	Parque Marino del Pacífico
1.1.1.1.901.207	Servicio Fitosanitario del Estado
1.1.1.1.902.207	Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)
1.1.1.1.908.219	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) (Anexo N° 4)
1.1.1.1.914.213	Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM)
1.1.1.1.920.213	Teatro Nacional (TNCR)
1.1.1.1.921.213	Teatro Popular Melico Salazar (TPMS)
1.1.1.1.940.214	Tribunal Registral Administrativo (TRA)
1.1.1.1.946.206	Unidad de Coordinación del Proyecto Limón Ciudad Puerto
1.1.1.1.961.206	Unidad Ejecutora Programa Regularización del Catastro y Registro
1.1.1.1.975.214	Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP)

1.1.1.2.000.000 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES

1.1.1.2.100.000	Academia Nacional de Ciencias (●)
1.1.1.2.110.000	Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP)
1.1.1.2.115.000	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
1.1.1.2.120.000	Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
1.1.1.2.121.000	Casa Hogar de la Tía Tere (●)
1.1.1.2.130.000	Colegios Profesionales (Anexo N°1) (●)
1.1.1.2.132.000	Colegio Universitario de Cartago (CUC)
1.1.1.2.133.000	Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON)
1.1.1.2.137.000	Comisión de Energía Atómica de Costa Rica (CEA).
1.1.1.2.150.000	Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI)
1.1.1.2.160.000	Consejo Nacional de Cooperativas (CONACCOOP) (●)
1.1.1.2.161.000	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) (Anexo N°4)
1.1.1.2.162.000	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
1.1.1.2.163.000	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE)
1.1.1.2.180.000	Corporación Arrocería Nacional (CONARROZ) (●)
1.1.1.2.182.000	Corporación Ganadera (●)
1.1.1.2.185.000	Corporación Hortícola Nacional (CHN) (●)
1.1.1.2.200.000	Ente Costarricense de Acreditación (ECA) (●)

1.1.1.2.210.000	Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI)
1.1.1.2.211.000	Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera (FONECAFE) (●)
1.1.1.2.215.000	Fondo de Apoyo para Educación Superior y Técnica del Puntarenense (●)
1.1.1.2.220.000	Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE) (●)
1.1.1.2.222.000	Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)
1.1.1.2.223.000	Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA)
1.1.1.2.224.000	Instituto Costarricense de Turismo (ICT) (Anexo N°4)
1.1.1.2.225.000	Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
1.1.1.2.226.000	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
1.1.1.2.227.000	Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) (Anexo N° 4)
1.1.1.2.228.000	Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
1.1.1.2.229.000	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)
1.1.1.2.230.000	Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)
1.1.1.2.231.000	Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)
1.1.1.2.250.000	Juntas Administrativas de colegios y otras instituciones educativas (Anexo N° 2)
1.1.1.2.251.000	Junta Administrativa Colegio San Luis Gonzaga (JACSLG)
1.1.1.2.252.000	Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR)
1.1.1.2.253.000	Juntas de Educación (Anexo N°3)
1.1.1.2.254.000	Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA) (●)
1.1.1.2.260.000	Liga Agrícola Industrial de la Caña (LAICA) (●)
1.1.1.2.267.000	Oficina Nacional de Semillas (ONS)
1.1.1.2.270.000	Oficina Nacional Forestal (ONAFI) (●)
1.1.1.2.290.000	Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
1.1.1.2.296.000	Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE)
1.1.1.2.300.000	Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)
1.1.1.2.301.000	Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) (●)
1.1.1.2.320.000	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA)
1.1.1.2.323.000	Sistema de Emergencia 9-1-1
1.1.1.2.326.000	Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) (Anexo N° 4)
1.1.1.2.340.000	Universidad de Costa Rica (UCR)
1.1.1.2.341.000	Universidad Estatal a Distancia (UNED)
1.1.1.2.342.000	Universidad Nacional (UNA)
1.1.1.2.353.000	Universidad Técnica Nacional (UTN) (Anexo N° 4)
1.1.1.3.000.000	GOBIERNOS LOCALES
1.1.1.3.100.000	PROVINCIA DE SAN JOSE
1.1.1.3.101.000	Municipalidad de San José (Anexo N°4)
1.1.1.3.102.000	Municipalidad de Escazú

1.1.1.3.103.000	Municipalidad de Desamparados
1.1.1.3.104.000	Municipalidad de Puriscal
1.1.1.3.105.000	Municipalidad de Tarrazú
1.1.1.3.106.000	Municipalidad de Aserrí
1.1.1.3.107.000	Municipalidad de Mora
1.1.1.3.108.000	Municipalidad de Goicoechea
1.1.1.3.109.000	Municipalidad de Santa Ana
1.1.1.3.110.000	Municipalidad de Alajuelita
1.1.1.3.111.000	Municipalidad de Vásquez de Coronado
1.1.1.3.112.000	Municipalidad de Acosta
1.1.1.3.113.000	Municipalidad de Tibás
1.1.1.3.114.000	Municipalidad de Moravia
1.1.1.3.115.000	Municipalidad de Montes de Oca
1.1.1.3.116.000	Municipalidad de Turrubares
1.1.1.3.117.000	Municipalidad de Dota
1.1.1.3.118.000	Municipalidad de Curridabat
1.1.1.3.119.000	Municipalidad de Pérez Zeledón
1.1.1.3.120.000	Municipalidad de León Cortés

1.1.1.3.200.000 PROVINCIA DE ALAJUELA

1.1.1.3.201.000	Municipalidad de Alajuela
1.1.1.3.202.000	Municipalidad de San Ramón
1.1.1.3.203.000	Municipalidad de Grecia
1.1.1.3.204.000	Municipalidad de San Mateo
1.1.1.3.205.000	Municipalidad de Atenas
1.1.1.3.206.000	Municipalidad de Naranjo
1.1.1.3.207.000	Municipalidad de Palmares
1.1.1.3.208.000	Municipalidad de Poás
1.1.1.3.209.000	Municipalidad de Orotina
1.1.1.3.210.000	Municipalidad de San Carlos
1.1.1.3.211.000	Municipalidad de Zarcero
1.1.1.3.212.000	Municipalidad de Valverde Vega
1.1.1.3.213.000	Municipalidad de Upala
1.1.1.3.214.000	Municipalidad de Los Chiles
1.1.1.3.215.000	Municipalidad de Guatuso

1.1.1.3.300.000 PROVINCIA DE CARTAGO

1.1.1.3.301.000	Municipalidad de Cartago
1.1.1.3.302.000	Municipalidad de Paraíso
1.1.1.3.303.000	Municipalidad de La Unión
1.1.1.3.304.000	Municipalidad de Jiménez
1.1.1.3.305.000	Municipalidad de Turrialba
1.1.1.3.306.000	Municipalidad de Alvarado

1.1.1.3.307.000 Municipalidad de Oreamuno
1.1.1.3.308.000 Municipalidad de El Guarco

1.1.1.3.400.000 PROVINCIA DE HEREDIA

1.1.1.3.401.000 Municipalidade de Heredia
1.1.1.3.402.000 Municipalidade de Barva
1.1.1.3.403.000 Municipalidad de Santo Domingo
1.1.1.3.404.000 Municipalidad de Santa Barbara
1.1.1.3.405.000 Municipalidad de San Rafael
1.1.1.3.406.000 Municipalidad de San Isidro
1.1.1.3.407.000 Municipalidad de Belén
1.1.1.3.408.000 Municipalidad de Flores
1.1.1.3.409.000 Municipalidad de San Pablo
1.1.1.3.410.000 Municipalidad de Sarapiquí

1.1.1.3.500.000 PROVINCIA DE GUANACASTE

1.1.1.3.501.000 Municipalidad de Liberia
1.1.1.3.502.000 Municipalidad de Nicoya
1.1.1.3.503.000 Municipalidad de Santa Cruz
1.1.1.3.504.000 Municipalidad de Bagaces
1.1.1.3.505.000 Municipalidad de Carrillo
1.1.1.3.506.000 Municipalidad de Cañas
1.1.1.3.507.000 Municipalidad de Abangares
1.1.1.3.508.000 Municipalidad de Tilarán
1.1.1.3.509.000 Municipalidad de Nandayure
1.1.1.3.510.000 Municipalidad de La Cruz
1.1.1.3.511.000 Municipalidad de Hojanca

1.1.1.3.600.000 PROVINCIA DE PUNTARENAS

1.1.1.3.601.000 Municipalidad de Puntarenas
1.1.1.3.602.000 Municipalidad de Esparza
1.1.1.3.603.000 Municipalidad de Buenos Aires
1.1.1.3.604.000 Municipalidad de Montes de Oro
1.1.1.3.605.000 Municipalidad de Osa
1.1.1.3.606.000 Municipalidad de Aguirre
1.1.1.3.607.000 Municipalidad de Golfito

1.1.1.3.608.000 Municipalidad de Coto Brus
1.1.1.3.609.000 Municipalidad de Parrita
1.1.1.3.610.000 Municipalidad de Corredores
1.1.1.3.611.000 Municipalidad de Garabito

1.1.1.3.700.000 PROVINCIA DE LIMÓN

1.1.1.3.701.000 Municipalidad de Limón
1.1.1.3.702.000 Municipalidad de Pococí
1.1.1.3.703.000 Municipalidad de Siquirres
1.1.1.3.704.000 Municipalidad de Talamanca
1.1.1.3.705.000 Municipalidad de Matina
1.1.1.3.706.000 Municipalidad de Guácimo

1.1.1.3.900.000 OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNOS LOCALES

1.1.1.3.910.000 Comités Cantonales de Deportes y Recreación (Anexo N° 5)
1.1.1.3.920.000 Federación de Gobiernos Locales Costarricenses
Fronterizos con Nicaragua
1.1.1.3.921.000 Federación de Municipalidades de Cantones Productores
de Banano (CAPROBA)
1.1.1.3.922.000 Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago
(FEMUCARTAGO)
1.1.1.3.924.000 Federación de Municipalidades y Consejos Municipales de Distrito del
Pacífico (FEMUPAC)
1.1.1.3.925.000 Federación Metropolitana de Municipalidades de San José
(FEMETRON)
1.1.1.3.926.000 Federación de Consejos Municipales de Distrito de Costa Rica
1.1.1.3.927.000 Federación de Municipalidades de Heredia.
1.1.1.3.928.000 Federación de Municipalidades de Guanacaste
1.1.1.3.929.000 Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela
(FEDOMA)
1.1.1.3.933.000 Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de
Puntarenas (FEDEMSUR)
1.1.1.3.940.000 Junta Administrativa Cementerios de Goicoechea
1.1.1.3.941.000 Junta Administradora del Cementerio General y Las Rosas
de Alajuela
1.1.1.3.944.000 Junta Administrativa de Cementerios de Limón
1.1.1.3.946.000 Junta de Protección Social de Cartago
1.1.1.3.980.000 Unión Nacional de Gobiernos Locales

1.1.2.0.000.000 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS

1.1.2.1.000.000 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES

1.1.2.1.050.000 Cablevisión de Costa Rica S.A

1.1.2.1.100.000 Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. (CNFL)
1.1.2.1.101.000 Consejo Nacional de Producción (CNP)
1.1.2.1.114.000 Corporación Bananera Nacional (CORBANA) (●)
1.1.2.1.120.000 Correos de Costa Rica S.A. (CORREOS) (Anexo N° 4)
1.1.2.1.130.000 Editorial Costa Rica (ECR) (●)
1.1.2.1.145.000 Hospital del Trauma S.A.
1.1.2.1.150.000 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA)
1.1.2.1.151.000 Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) (Anexo N° 4)
1.1.2.1.152.000 Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)
1.1.2.1.153.000 Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) (Anexo N° 4)
1.1.2.1.170.000 Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) (Anexo N° 4)
1.1.2.1.171.000 Junta de Protección Social (JPS)
1.1.2.1.180.000 Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA)
1.1.2.1.181.000 Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE S.A)
1.1.2.1.190.000 Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural S.A (SINART S.A)

1.1.2.2.000.000 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS MUNICIPALES

1.1.2.2.100.000 Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH) (Anexo N° 4)
1.1.2.2.150.000 Empresa Hidroeléctrica los Negros S.A. (EHLN S.A.)
1.1.2.2.200.000 Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC) (●)

1.2.0.0.000.000 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO

1.2.1.0.000.000 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS

1.2.1.1.000.000 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS BANCARIAS

1.2.1.1.100.000 Banco Crédito Agrícola de Cartago (BCAC)
1.2.1.1.101.000 Banco de Costa Rica (BCR)
1.2.1.1.102.000 Banco Internacional de Costa Rica S.A (BICSA)
1.2.1.1.103.000 Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)
1.2.1.1.104.000 Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC) (●)

1.2.1.2.000.000 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS NO BANCARIAS

1.2.1.2.120.000	Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.
1.2.1.2.121.000	Bancrédito Agencia de Seguros S.A.
1.2.1.2.122.000	Banco Crédito Agrícola de Cartago-Puesto de Bolsa S.A.
1.2.1.2.123.000	Banco Crédito Agrícola de Cartago-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
1.2.1.2.124.000	BCR – Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.
1.2.1.2.125.000	BCR-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
1.2.1.2.126.000	BCR Valores S.A.
1.2.1.2.127.000	Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) (●)
1.2.1.2.128.000	BN -Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
1.2.1.2.129.000	BN -Valores Puesto de Bolsa S.A.
1.2.1.2.130.000	BN -Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.
1.2.1.2.131.000	BN Procesadora de Medios Electrónicos de Pago S.A
1.2.1.2.136.000	BCR Corredora de Seguros, S.A
1.2.1.2.139.000	BN Corredora de Seguros, S.A
1.2.1.2.150.000	Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE)
1.2.1.2.160.000	Depósito Agrícola de Cartago S.A.
1.2.1.2.190.000	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) (Anexo N°4)
1.2.1.2.191.000	Instituto Nacional de Seguros (INS)
1.2.1.2.192.000	INS-Pensiones Operadora de Pensiones Complementarias S.A
1.2.1.2.193.000	INS Valores Puesto de Bolsa S.A.
1.2.1.2.194.000	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
1.2.1.2.195.000	INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (SAFI)
1.2.1.2.198.000	INS Internacional S.A.
1.2.1.2.205.000	INS Intermediario de Seguros S.A.
1.2.1.2.208.000	INSurance Servicios S.A.
1.2.1.2.211.000	INS – VIDA S.A.
1.2.1.2.230.000	Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la C.C.S.S. S.A
1.2.1.2.231.000	Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A
1.2.1.2.239.000	Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A
1.2.1.2.240.000	Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A
1.2.1.2.241.000	Popular Valores Puesto de Bolsa S.A

1.2.1.3.000.000 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS DE RECTORÍA Y SUPERVISIÓN

1.2.1.3.100.000	Banco Central de Costa Rica (BCCR)
1.2.1.3.150.000	Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero

	(CONASSIF)
1.2.1.3.155.000	Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo (Anexo N°4)
1.2.1.3.200.000	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)
1.2.1.3.201.000	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)
1.2.1.3.202.000	Superintendencia General de Pensiones (SUPEN)
1.2.1.3.208.000	Superintendencia General de Seguros (SUGESE)

(●) Corresponden a Entes Públicos no Estatales